

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR INSTITUTO ALEMÁN DE FRUTILLAR

El presente reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se aplicará en el proceso educativo de los estudiantes de Educación Básica y Media.

Atendiendo a las normas del Ministerio de Educación, este reglamento se hace partícipe de los siguientes Decretos, de acuerdo a los ciclos del proceso educativo:

- a) Decreto Exento 511 del 8 de mayo 1997 aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niños y niñas de Enseñanza Básica.
- b) Decreto Exento 83 del 6 de marzo del 2001 reglamenta calificación y promoción de alumnos (as) de 3º y 4º año de enseñanza media.
- c) Decreto Exento 112 de 1999 establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1º y 2º año de enseñanza media

Con el propósito del Ministerio de dar mayor flexibilidad a los Establecimientos Educacionales en el proceso educativo, y atendiendo a que la evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, el Instituto Alemán de Frutillar establece lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a niñas y niños de 1º año de Enseñanza Básica a 4º año de Enseñanza Media

Artículo 2

El Director del establecimiento, a propuesta del Consejo de Profesores, establecerá un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones de los decretos señalados en el párrafo anterior. Este reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados. Una copia del mismo deberá ser enviada para su información al Departamento Provincial de Educación correspondiente.

EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CONTIENE:

Artículo 3

- a) Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos.
- b) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados.
- c) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los alumnos.
- d) Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos que así lo requieran, ya sea en forma temporal o permanente y que procedan del diagnóstico de un especialista, psicopedagogo, educadora diferencial o similar, solicitado por el o los profesores del Establecimiento. Dicho diagnóstico deberá contener las indicaciones necesarias. Esta evaluación supondrá el tratamiento del alumno en el área deficitaria, en el caso que hubiera necesidad de currículo diferencial, también procederá de la educadora diferencial en conjunto con la psicopedagoga, que en colaboración con los profesores adaptarán los contenidos del programa para estos alumnos en cuestión.

e) Los objetivos transversales serán evaluados a través de pautas de registro de observación, previamente conocidas por los alumnos, comunicados al apoderado a través de un informe de personalidad que abarca:

Área de crecimiento y autoafirmación personal.

- Área de formación ética
- Área de desarrollo social
- Área de desarrollo cognitivo

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará a los padres y apoderados junto con el informe final anual de calificaciones.

DE LA ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Artículo 4

- Los alumnos desde 2° básico hasta 4° medio rendirán un **examen diagnóstico de admisión** de matemática y lenguaje debiendo lograr un 60% en cada prueba. En 1° básico se aplica diagnóstico de habilidades básicas. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Admisión propio para dicho proceso y publicado en la página web del colegio.
- Los contenidos de los exámenes de admisión estarán publicados en la página web del colegio (www.dsfrutillar.cl)
- Los alumnos postulantes deberán presentar la documentación requerida y que se encuentra en la página web del colegio. (www.dsfrutillar.cl)
- Los resultados de las pruebas de admisión serán informados en un plazo no superior a 15 días. No se entregan las pruebas, sólo los porcentajes obtenidos como también informe de fortalezas y debilidades.

DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 5

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas o actividades del plan de estudio en períodos semestrales. Durante el año lectivo, estas evaluaciones se harán a través de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, de acuerdo a los objetivos que persigue cada una.

Pudiendo ser éstas: escritas, orales, trabajos prácticos o de investigación, controles, etc. Incorporando como instrumento cualquiera, todas o algunas de las siguientes formas de evaluación: autoevaluación, coevaluación y/o heteroevaluación.

Las evaluaciones en las asignaturas de Arte y Tecnología incluyen un trabajo de proceso y uno final. Estos solo pueden desarrollarse durante las clases, por lo tanto, no se aceptarán productos terminados desde la casa.

Artículo 6

- Los alumnos serán evaluados con calificaciones en todos los subsectores de aprendizaje, las que se anotarán en una escala del 1 al 7, hasta un decimal. Las calificaciones 1,0 deberán ser fundamentadas en el libro de clases e informadas a Coordinación Pedagógica.
- La calificación mínima de aprobación es de **4,0** con un nivel de exigencia del 60%
- Todas las calificaciones coeficiente 1 (uno) se obtendrán de pruebas, disertaciones y de promedio de notas acumulativas correspondientes a controles escritos, trabajos prácticos, interrogaciones, disertaciones, etc.
- La asignatura de Matemática organizará una evaluación porcentual de la siguiente manera: prueba tendrá un 70%, taller; 20 % y controles 10%.

- e. Todo cambio de fecha de una evaluación debe ser informado a coordinación pedagógica con dos días de anticipación. En primer ciclo el profesor comunicará a los apoderados de dichos cambios.
- f. La cantidad de calificaciones por asignatura dependerá de la cantidad de horas semanales. Así, se deberán registrar como mínimo una nota más que el total de horas a la semana. Las asignaturas con 5 o más horas deberán completar 6 notas como mínimo por semestre.
- g. Las evaluaciones coeficiente 1 deberán ser fijadas dentro de los primeros 15 días de cada semestre, exceptuando 1° y 2° básico.
- h. Los profesores tendrán un plazo de 15 días para entregar resultados de las evaluaciones coeficiente 1. No pudiendo aplicar una nueva prueba del mismo rango, sin antes entregar los resultados de la anterior.
- i. Las actividades realizadas en laboratorio en las asignaturas de biología, química y física requieren de un 100% de asistencia, es decir, solo pueden realizarse en el colegio. Para ello el profesor deberá informar con 15 días de anticipación.
- j. Los alumnos que cursen de primero a sexto básico no podrán tener más de 3 evaluaciones coeficiente 1 a la semana más un trabajo práctico (disertación, maquetas, investigación, lectura etc.) y no más de una al día del mismo rango.
- k. Los alumnos que cursen de 7° a IV Medio podrán tener hasta cinco evaluaciones coeficiente uno a la semana, y no más de una diaria del mismo rango.
- l. Los contenidos que deben rendirse en cada evaluación, deberán ser informados con una semana de anticipación. Sin embargo, podrán incluir la materia de la última clase, siempre y cuando ésta haya sido explicada.
- m. Las evaluaciones podrán contener aspectos transversales como presentación, redacción, etc., corresponderá a ponderación o puntajes para calificar un trabajo o prueba. Lo cual estará especificado en la pauta de cotejo que será de conocimiento de los estudiantes con antelación.
- n. En el caso que una prueba, trabajo u otro tipo de evaluación resulte con un 40 % o más de alumnos con calificación inferior a 4,0, el profesor antes de informar a los alumnos y de registrar los resultados, informará a la coordinadora pedagógica para analizar las posibles causas de los resultados y establecer, si fuese necesario, las medidas remediales a adoptar (elaborar una actividad con los contenidos no logrados, realizar una evaluación nueva que se promedie con la anterior, ejecutar una evaluación nueva, entre otros).
LO ANTERIOR NO SIGNIFICA QUE SE ELIMINARÁ LA NOTA DE LA EVALUACIÓN NO LOGRADA.
- o. La calificación obtenida por los alumnos en el subsector de Religión, no incidirá en su promoción escolar, y se evaluará a través de conceptos.
- p. La evaluación de los O.A.T. y del subsector de Consejo de Curso y orientación no incidirá en la promoción escolar de los alumnos.
- q. Los apoderados serán informados de las calificaciones de su hijo(a) a través de un Informe escrito que se entregará 2 veces por semestre. Además, los apoderados tienen acceso a revisar las calificaciones en la página web del colegio a través de la plataforma ALEXIA.
- r. El registro de las calificaciones y observaciones conductuales en la plataforma ALEXIA será responsabilidad de cada profesor jefe, quien realizará mantención semanal.

DE LOS PROMEDIOS:

Artículo 7

Promedio Semestral: Es el promedio de las notas parciales de un semestre en cada asignatura. Se calcula con un decimal.

Promedio Final: Es el promedio entre el primer semestre y segundo semestre. Se calcula con un decimal.

Promedio General: Es el promedio de todas las asignaturas con un decimal.

Todos los promedios, tanto semestral, final y general se aproximarán al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5. (ej. 6,44 = 6.4 y 6,45 = 6,5).

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8

Para la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio y de la asistencia a clases.

- a. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- b. Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobados.
- c. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran la asignatura de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos(as) de 3° y 4° medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio general 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.
- d. Serán promovidos los alumnos(as) que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. La presentación de certificados médicos sólo justifica las inasistencias, no las borra.
- e. Igualmente para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos(as) de Enseñanza Básica y Media, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias, las artes y alemán. Es decir, los alumnos que representan al colegio en ese tipo de actividades quedan presentes.
- f. En casos calificados, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director con consulta al Consejo de Profesores del Curso respectivo, podrán autorizar la promoción con asistencia inferior. Para estos efectos, las inasistencias deberán ser justificadas con certificado médico, el cual deberá ser presentado en el momento de producirse la inasistencia o al incorporarse el estudiante. No serán válidos para estos efectos de promoción, los certificados médicos presentados con posterioridad a la enfermedad.
- g. En caso de no lograr el 85% y no mediar certificados médicos, los padres deberán presentar una carta donde expliquen las causales de inasistencias, frente a lo cual Dirección decidirá cada situación. Sin embargo, esta situación no se autorizará dos años consecutivos (obtener menos de 85% de inasistencia sin certificados médicos).

De acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, es la Dirección de cada colegio quien decide la promoción en estas circunstancias.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 9

- a. Serán evaluados diferenciadamente, los alumnos que presenten alguna dificultad de aprendizaje y/o necesidades educativas especiales, debidamente diagnosticada por un Psicopedagogo, Educador Diferencial, Neurólogo, Psiquiatra y/o Psicólogo u otro especialista del área y que interfiera notoriamente en el logro de los objetivos del alumno. Se extenderá un certificado de evaluación diferenciada por la o los

profesionales del Colegio, validado por dirección y Sub dirección pedagógica pedagógica; el cual será informado a todos los docentes involucrados, como también a los padres.

- b. La evaluación diferenciada deberá indicar el área específica de desarrollo en que el alumno deberá ser evaluado diferenciadamente o las medidas necesarias a considerar para apoyar su proceso de aprendizaje el que será debidamente comunicado a los docentes y padres de los alumnos que corresponda.
- c. Podrá el Profesor Jefe o **cualquiera de los especialistas del Equipo Multisensorial** solicitar la evaluación diferenciada a Dirección y **Sub dirección pedagógica** la cual podrá ser autorizada previo diagnóstico de los profesionales competentes. **El Equipo Multisensorial** del Establecimiento deberá analizar cada caso con los profesores de curso.
- d. La extensión de la evaluación diferenciada irá de acuerdo a las necesidades de cada alumno pudiendo prolongarse por todo el período escolar en que se encuentre. Su continuidad estará sujeta a reevaluación de los profesores y de los especialistas, según corresponda.
- e. Podrán solicitar procesos de evaluación diferenciada al establecimiento aquellos profesionales externos competentes que hayan realizados procesos diagnósticos a los alumnos del colegio, estos informes serán entregados por los padres y apoderados a los docentes, profesionales del Equipo Multisensorial, Dirección o Sub Dirección Pedagógica.

VER ANEXO DE PROTOCOLO DE INCLUSIÓN

DE LA EXIMICIÓN:

Según la normativa del Ministerio de Educación:

El Director (a) del respectivo establecimiento educacional podrá autorizar la eximición de **hasta un subsector** de aprendizaje o asignatura a los alumnos (as) que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud.

DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS

Artículo 11 (exámenes Internacionales de Idiomas)

Del costo de los exámenes

A modo de entregar una herramienta adicional a sus estudiantes, el colegio seleccionará y financiará la rendición de exámenes internacionales de idiomas (DSD I, DSD II, PET, FCE y CAE o equivalentes). Por lo tanto, en el caso de inglés si algún candidato desea repetir la evaluación, deberá ser costeadada por el apoderado.

El apoderado y el estudiante seleccionado por el equipo de idiomas extranjeros deberán firmar una carta de compromiso de preparación y asistencia al examen por rendir. Si el candidato no rindiere el examen deberá asumir el valor del mismo a no ser que acredite mediante licencia médica estar imposibilitado de rendir el examen.

De la rendición y selección de exámenes

- a) Nivel A1 (Alemán)
Los estudiantes de 4º básico rendirán Vergleichsarbeit (nivel A1) durante el mes de octubre. (ver anexo L2)
- b) Nivel A2 (Alemán)
Los alumnos entre 7º y 8º tendrán la posibilidad de rendir Vergleichsarbeit previa invitación del equipo de idiomas extranjeros. Esto de acuerdo al desarrollo de sus habilidades (ver anexo L2).
- c) Nivel B1
 - Deutsches Sprachdiplom I (DSD I): Este examen es de carácter obligatorio para todos los alumnos de enseñanza media que tengan a los menos dos años de antigüedad en el Instituto Alemán de Frutillar o que provenga de la Red de Colegios Alemanes de Chile.

- Preliminary English Test (PET) u otro equivalente: Podrán postular los candidatos desde 8° Básico a IV Medio que presenten las competencias propias de un nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (Ver anexo L2).
- d) Nivel B2- C1
- Deutsches Sprachdiplom II (DSD II): Podrán postular los candidatos de IV Medio que tengan aprobado el Deutsches Sprachdiplom I a más tardar en II Medio que presenten las competencias propias de un nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (Ver anexo L2).
 - First Certificate in English (FCE) u otro equivalente: podrán postular los candidatos desde II a IV Medio que presenten las competencias propias de un nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (Ver anexo L2).
- e) Nivel C1 en Inglés
- Certificate in Advanced English u otro equivalente: podrán postular los candidatos desde III a IV Medio que presenten las competencias propias de un nivel C1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (Ver anexo L2).

Los candidatos que rindan exámenes internacionales de idiomas (DSD I, DSD II, PET, FCE y CAE o equivalentes) obtendrán una nota 7,0 coeficiente uno en el semestre en que rindan el examen.

Artículo 12 de la asignatura de Alemán

1. Como una manera de apoyar a aquellos alumnos que ingresen al Instituto Alemán de Frutillar y que no posean conocimientos previos del idioma, estos no registrarán evaluaciones sumativas en el libro de clases durante el primer semestre posterior a su ingreso. Durante el segundo semestre, serán evaluados con escala modificada al 50%.
2. Si el estudiante requiere apoyo externo el profesor de la asignatura de Alemán indicará esta medida a los apoderados, ello conforme a lo establecido en el protocolo de ingreso como alumno nuevo firmado al momento de matricular.
3. Desde 1° a 6° básico existirá un solo nivel en la asignatura de alemán.
4. Desde 7° básico a 4° medio, los cursos se dividirán en nivel avanzado y diferenciado. Los grupos quedarán conformados de la siguiente manera:
 - 7°y 8° básico
 - 1° y 2° medio
 - 3° y 4° medio
5. Los alumnos desde 7° básico hasta 4° medio, que ingresen al establecimiento, y que no provengan de colegios alemanes, se integrarán al grupo diferenciado y deberán asistir a una hora de reforzamiento.
6. Los alumnos que provengan de colegios alemanes deberán rendir de igual manera un diagnóstico para establecer a qué grupo se integrará. El diagnóstico estará a cargo del jefe de departamento de alemán.
7. Los alumnos del nivel diferenciado podrán acceder al nivel avanzado previa entrevista del estudiante y el apoderado con el profesor de nivel. Y será decisión del equipo de idiomas extranjeros su promoción.
8. En principio, no existirá cambio del nivel avanzado al diferenciado. No obstante, el equipo de idiomas extranjeros podrá considerar, junto con Coordinación Pedagógica, psicopedagogía, y Dirección el cambio de grupo.
9. No existirá eximición en la asignatura de alemán.
10. Es el profesor de asignatura de cada grupo junto al Coordinador de idiomas extranjeros, quienes deberán solicitar apoyo externo (clases particulares) mediante reunión con el apoderado para reforzar al estudiante en alemán, lo cual quedará registrado en protocolo de entrevista.

Talleres-Extraescolar:

Artículo 13:

- a) Todos los alumnos desde 1° a 8° Básico deberán participar de un taller como mínimo de manera obligatoria y de 3 como máximo.
- b) Los alumnos de prebásica pueden optar de manera optativa a los talleres, sin embargo, una vez que se inscriban deben cumplir con su asistencia.
- c) Se dará un mes de gracia para cambiarse de taller.
- d) La asistencia a los talleres es obligatoria durante todo el año.
- e) Las inasistencias se deberán justificar por medio de la libreta de comunicaciones a cada profesor del taller.

SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN:

Artículo 14

- a. En caso que el alumno sea sorprendido copiando durante una prueba se le retirará el instrumento de evaluación y la evidencia (torpedo, fotografía de brazo, mesa y otros, cuaderno, celular, libro, etc.), y será aplicada una nueva evaluación lo más pronto posible con un 80% de exigencia. Esta situación deberá quedar registrada en el libro de clases y se informará al Apoderado.
- b. Si un alumno falta a una evaluación coeficiente 1 (prueba, trabajo práctico, exposiciones, etc.):
- c. de 1° a 4° Básico: si existe un certificado médico y/o justificación personal del apoderado en inspectoría, la evaluación tendrá una exigencia del 60%, la cual será programada por el coordinador de ciclo quien informará al apoderado; se deberá tomar en la clase siguiente de la asignatura correspondiente. Sin embargo, si no existe dicha justificación se aplicará un 70% de exigencia.
- d. desde 5° básico a IV Medio deberá asistir fuera del horario de clases para rendirla. El horario será determinado por Coordinación Pedagógica. Si existe certificado médico y/o justificación personal del apoderado en Inspectoría la prueba tendrá un nivel de exigencia de 60%. Sin embargo, si no existe dicha justificación se aplicará un 70% de exigencia.
- e. Si el estudiante de 2° o 3° ciclo no se presenta a la reprogramación de la prueba, Coordinación Pedagógica citará al apoderado para informar que la siguiente evaluación será al final del semestre con un 75% de exigencia.
- f. En el caso que un estudiante se ausente por más de tres días por licencia médica o ausencia autorizada por Dirección, se realizará una re-calendarización de las evaluaciones de las que se hubiera ausentado.
- g. Cuando un estudiante deba ausentarse por uno hasta tres días se deberá entregar la solicitud por escrito (carta o correo electrónico formal) a la Dirección con anticipación de al menos cinco días. Cuando sea por más de tres días, se deberá entregar por escrito a Dirección, con una anticipación de al menos diez días. En estos casos Dirección autoriza informando a los padres y derivando la situación a Coordinación Pedagógica para la re-calendarización de las evaluaciones respectivas. Lo mismo ocurrirá en los casos de Intercambio al extranjero.
 - a. En esas situaciones, el apoderado y el estudiante deberán firmar un compromiso para corroborar que buscarán los medios para mantenerse al día en los contenidos del curso.
- h. En educación física:
 - i. se evaluará con nota 7 a cada alumno que participe en toda actividad deportiva extra-programática por semestre: (Corrida Familiar, trabajo campeonatos, representaciones deportivas).
 - j. Para representar al colegio en actividades extra-programáticas el alumno deberá tener una hoja de vida acorde a su calidad de estudiante. (Buena asistencia a clases, sin anotaciones negativas, conducta respetuosa, buena disciplina etc.).



Avda. Philippi 231 – Casilla #62 – fono fax 65 / 2421224 - institutoaleman@dsfrutillar.cl – www.dsfrutillar.cl - Frutillar

- k. El alumno que esté eximido de la clase a nivel práctico (previo certificado médico) se evaluará de manera teórica.

- l. El cierre anticipado de semestre: solo se aceptará el cierre en los siguientes casos:
- m. Enfermedad previa presentación de informe médico.
- n. Viaje de intercambio que **no** esté organizado por el colegio: los apoderados deberán informar a través de una carta formal con una propuesta de itinerario, ventajas y aprendizajes para la ejecución del viaje.
- o. El alumno no puede volver al colegio una vez que se haya aceptado la solicitud de cierre anticipado.

- p. Cuando algún estudiante se ausente por representar a nuestra institución en alguna actividad externa de larga duración o de alta exigencia cognitiva se recalendrarán pruebas, evitando que se apliquen el día lunes siguiente de su reincorporación a clases.

- q. Toda situación de Evaluación no contenida en este Reglamento será resuelta por Coordinación Pedagógica y/o Dirección en conjunto con el Consejo de Profesores, según corresponda.



Lucy Salazar Dimter
Directora

Avda. Philippi n° 231, Frutillar - X. Región de Los Lagos
Email: direccion@dsfrutillar.cl
Fono: 652421224

www.dsfrutillar.cl
www.facebook.com/dsfrutillar
www.twitter.com/dsfrutillar

MARZO DE 2019

PROTOCOLO DE ACCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR INSTITUTO ALEMÁN DE FRUTILLAR

INTRODUCCIÓN

El Instituto Alemán de Frutillar ha tomado conciencia de la importancia de otorgar calidad y equidad en todos los estudiantes que ingresen en él. Es por ello que entendemos que la integración escolar es un proceso que requiere de un esfuerzo mancomunado de todos los agentes de la comunidad educativa.

Es así como el Ministerio de Educación a través del decreto 83:

Aprueba **orientaciones y criterios de adecuación curricular** y promueve la **diversificación de la enseñanza**, para todos los estudiantes de educación parvularia y educación básica, y no solo para aquellos que presentan necesidades educativas especiales, en el entendido de que, **independientemente del tipo de escuela, nivel o modalidad educativa de que se trate, cualquier niño, niña o joven dentro del aula**, en virtud de sus características individuales o las circunstancias de su contexto, **podría encontrar** en algún momento de su trayectoria escolar, **barreras para aprender**, desarrollarse o participar en la cultura, en el currículo y en la vida de la escuela, y **precisar apoyos**, más o menos especializados o personalizados.
(MINEDUC, 2017)

Bajo este parámetro, lograr la igualdad de oportunidades se transforma en un proceso que debe ser organizado y conocido por todos quienes participan en el colegio: estudiantes, padres y apoderados, docentes, auxiliares, personal de apoyo, entre otros.

los equipos directivos y docentes, tendrán que liderar **procesos de trabajo colaborativo** para el **desarrollo de una gestión curricular basada en el Principio de Diseño Universal** con sus equipos docentes, multiprofesionales y la familia, **capaz de diversificar la respuesta educativa** considerando desde su inicio (en la planificación) **variedad de propuestas para abordar los objetivos de aprendizaje** del currículo, variadas situaciones de aprendizaje, materiales educativos y procedimientos de evaluación; **posibilitando distintas vías o caminos alternativos para la trayectoria educativa** y para asegurar que **todos los estudiantes** puedan alcanzar, de acuerdo a sus necesidades y posibilidades, los objetivos esenciales y básicos de aprendizaje establecidos en el currículo escolar.
(MINEDUC, 2017)

Este documento busca organizar y normar el trabajo con alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales.

Para ello se plantea, en primer lugar, un marco teórico en el que se definen una serie de conceptos clave (por ejemplo el concepto de integración v/s inclusión), de manera de clarificar antecedentes que puedan ser interpretados de manera divergente según la fuente de información.



Avda. Philippi 231 – Casilla #62 – fono fax 65 / 2421224 - institutoaleman@dsfrutillar.cl – www.dsfrutillar.cl - Frutillar

Posteriormente se presentan las funciones del personal interno que forma parte del equipo psicosocial (psicopedagoga, psicóloga, encargado de sala sensorial y educadora diferencial). A continuación se enumeran los especialistas a los que se podría recurrir dependiendo de la dificultad o condición del niño o niña.

Por último se organiza el conducto regular para derivación interna y externa, estableciendo plazos y tipos de informe. Con ello se clarifican paso a paso los procesos que padres y profesores deben seguir para solicitar apoyo cognitivo o socioafectivo.



Lucy Salazar Dimter
Directora

Avda. Philippi n° 231, Frutillar - X. Región de Los Lagos
Email: direccion@dsfrutillar.cl
Fono: 652421224

www.dsfrutillar.cl
www.facebook.com/dsfrutillar
www.twitter.com/dsfrutillar

ÍNDICE

1. OBJETIVOS

1.1 General

1.2 Específicos

2. Fundamentación

2.1 El concepto

2.2 Normativa y evolución

2.3 Tipos de N.E.E

A) Permanentes

a) Discapacidad intelectual

b) Discapacidad sensorial

c) Trastorno espectro autista

d) Discapacidad múltiple

B) Transitorias

a) Trastorno específico del lenguaje

b) Trastornos específicos del aprendizaje

c) Trastorno por déficit de atención

d) Rendimiento intelectual en rango límite o Niños de aprendizaje lento

e) Trastornos emocionales

f) Trastornos alimentarios

2.4 Tipos de adaptaciones curriculares

a) De acceso

b) En los objetivos de aprendizaje

3. Especialistas internos

3.1 Psicólogo(a)

3.2 Psicopedagoga(o)

3.3 Encargado del desarrollo multisensorial

3.4 Educadora diferencial

3.5 Profesor jefe

4. Especialistas externos

5. Proceso de toma de decisiones para la implementación de adecuaciones curriculares.

5.1 Derivación y detección interna

5.2 Derivación y detección externa



1.1 General

Velar por otorgar calidad y equidad educativa en todos los estudiantes de nuestro centro educativo, de manera de establecer los lineamientos y procedimientos de Evaluación Diferenciada o Adecuaciones Curriculares a estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales.

1.2 Específicos:

- ✓ Prevenir , detectar y atender tempranamente las necesidades educativas especiales de los alumnos de prebásica y primer ciclo básico.
- ✓ Organizar el conducto regular de detección, diagnóstico y apoyo de estudiantes que presenten N.E.E.
- ✓ Evaluar las necesidades educativas especiales, de manera de intervenir con un plan de trabajo.
- ✓ Realizar un seguimiento de los estudiantes que presenten N.E.E.
- ✓ Asesorar y apoyar a docentes y padres en la programación e implementación de planes de mejora para los alumnos y alumnas.
- ✓ Proponer capacitaciones o asesorías externas para mejorar metodologías de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Establecer una comunicación directa con profesionales externos que atiendan a nuestros estudiantes.
- ✓ Desarrollar procesos de detección temprana y/o tratamiento de trastornos de aprendizaje.



Lucy Salazar Dimter
Directora

Avda. Philippi n° 231, Frutillar - X. Región de Los Lagos
Email: direccion@dsfrutillar.cl
Fono: 652421224

www.dsfrutillar.cl
www.facebook.com/dsfrutillar
www.twitter.com/dsfrutillar

2. Fundamentación

2.1 El concepto

El término Necesidades Educativas Especiales comienza el año 1981 con el informe de Warnock (elaborado por varios especialistas del Reino Unido, presididos por Mary Warnock). En él se reconoce la existencia de estudiantes que poseen dificultades y que requieren de recursos educativos especiales para ser atendidos.

Un alumno tiene necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de los alumnos para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad (bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno sociofamiliar o por una historia de aprendizaje desajustada) y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas del currículo” (CNREE, 1992, pág. 20).

En el sistema educativo, se detectaron algunas prácticas pedagógicas de discriminación y exclusión en relación a las oportunidades de aprendizaje y evaluación (Foutoul y Fierro, 2011). Lo anterior aumenta una problemática ya existente en el sistema escolar: la desigualdad social e impacto en la vida de cada niño o niña.

A partir de este problema la UNESCO, el año 2005 invita a una educación inclusiva, es decir, solicita “transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje con el fin de responder a la diversidad de estudiantes” (UNESCO:14).

Específicamente diferencia la inclusión de la integración, pues esta última solo busca la inserción de personas con NEE a partir de estrategias externas a la educación regular, en cambio, la inclusión se presenta como un derecho de todos los individuos que tengan o no algún tipo de dificultad en el aprendizaje (Porrás, 2010:50)

Se considerarán, por tanto, estudiantes con N.E.E. a todos aquellos que por diversas razones muestren problemas o dificultades mayores para acceder a los aprendizajes, en comparación con el resto de sus compañeros. Estos alumnos requieren de apoyos extraordinarios y especializados, puesto que sin ellos se coartarían las oportunidades de aprendizaje y de desarrollo.

Estos estudiantes suelen enfrentarse a diversos tipos de barreras: actitudinales (prejuicios del ambiente), metodológicas (tendencia educativa con un solo estilo de enseñanza-aprendizaje), organizativas (agrupaciones jerárquicas al interior del centro educativo que se haga cargo del apoyo directo) y sociales (aceptación de la familia) y físicas (espacios que obstruyen el recorrido de niños y niñas). (Puigdellívol, 2009).

Ahora bien, estos rasgos incluyen una amplia gama de problemáticas tales como: físicas, sensoriales, mentales y cognitivas (ver apartado 2.3). A partir de lo anterior es que se solicita que sean apoyados por un conjunto de medios (materiales, arquitectónicos, metodológicos, curriculares y profesionales) y que estos estén a disposición para el desarrollo hacia la autonomía e integración social (Puigdellívol, 1999).

A partir de lo anterior es que el concepto de “educación especial” no se centra solamente en las personas, sino que también en un conjunto de recursos educativos que estarían a disposición de los niños y niñas del establecimiento con el objeto de mejorar las oportunidades de adquisición de contenidos y habilidades.

De ahí la importancia de contar con el apoyo de una normativa nacional que guíe la implementación de estos temas

2.2 Normativa y evolución

| Año | |
|------|--|
| 1978 | Informe Warnock (Inglaterra) donde se acuña el concepto de Necesidades Educativas Especiales |
| 1983 | la ONU crea el Programa de Acción Mundial para los impedidos |
| 1990 | en Chile, junto con la Reforma Educacional, se dicta el Decreto Supremo de Educación N° 490, el que reglamenta la integración de alumnos con dificultades. |
| 1994 | Se promulga en nuestro país, la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad N° 19.284, normativa que busca mejorar las oportunidades de acceso a la educación, salud, recreación y la proyección en la inserción laboral en la vida de jóvenes |
| 1998 | Acta de Compromiso por la Integración de Niños, Niñas y Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales, decretos Supremos N° 01/98 y 374/99. En él se promociona el acceso, permanencia y progreso de los alumnos con discapacidad en la educación regular. Esto último se ha traducido en Chile en la llamada “Política de Integración Escolar”. |
| 2004 | se crea una nueva Comisión de Expertos de la Educación Especial para “elaborar un marco conceptual de la Educación Especial que contenga recomendaciones que orienten e iluminen el diseño de las futuras políticas educacionales del sector” (Nueva Perspectiva |

| | |
|------|---|
| | de la Visión de la Educación Especial). |
| 2009 | Decreto 170, que regula el Programa de Integración Escolar o PIE. Éste implica mayores orientaciones respecto al diagnóstico de las diversas NEE, regulando así el acceso a la subvención especial otorgada por parte del Estado. |
| 2010 | Ley 20.422. la denominación que se iba a utilizar para las personas con discapacidad, pues bajo esta normativa “se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida su participación o limitada su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, las que pueden ser agravadas por el entorno económico, social, político o cultural” (Ley 20.422, Artículo 2). |
| 2012 | “busca contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes esperados de todos y cada uno de los y las estudiantes, especialmente de aquellos que presenten necesidades educativas especiales, sean éstas de carácter permanente o transitorio” |

2.3 Tipos de N.E.E

Para poder mejorar la respuesta educativa del centro educativo es que se hace necesario distinguir entre las necesidades educativas de los estudiantes.

Existen aquellas que solo demandan diferencias individuales donde el maestro realiza algún cambio metodológico en sus clases como también necesidades altamente complejas que conllevan cambios de estructura física o de apoyos externos.

La Ley 20.210 diferencia las siguientes:

A) Necesidades Educativas Especiales Permanentes (N.E.E.P)

- a) Discapacidad intelectual: se refiere a personas que poseen ciertos límites en su funcionamiento mental, así como también en algunas destrezas como la comunicación y el

cuidado personal. Lo anterior implica que el niño o joven requerirá de mayor tiempo para poder desarrollar habilidades y contenidos.

b) Discapacidad sensorial (visual o auditiva): afecta a uno o más de los sentidos del ser humano, las más frecuentes son la discapacidad visual o auditiva, pero también existen discapacidades olfativas, gustativas, somatosensorial (falta de sensibilidad al tacto) y trastornos del equilibrio.

c) Trastornos del espectro autista: es una condición de neurodesarrollo que se manifiesta de diferentes maneras, dependiendo de cada niño. Se observan diferencias cualitativas de interacción recíproca, comunicación verbal y no verbal, insistencia en la monotonía y patrones repetitivos y estereotipados de conducta.

Se utiliza el término “espectro” pues hace referencia a una amplia gama de síntomas y grados de complejidad, las que se pueden categorizarse en: nivel 1 (necesita ayuda), nivel 2 (necesita ayuda notable) y nivel 3 (necesita ayuda muy notable).¹

d) Discapacidad múltiple: presencia combinada de diversas discapacidades tales como: auditivas, intelectuales, visuales, motrices, parálisis cerebral, epilepsia, escoliosis, autismo, hidrocefalia en un solo individuo. El grado de severidad dependerá, por tanto, de la manera en que esta combinatoria incida en la persona afectada.

B) Necesidades Educativas Transitorias (N.E.E.T)

a) Trastorno específico del lenguaje (TEL -antiguamente conocido como disfasia): este término dice relación con un conjunto de dificultades ligadas a la adquisición del lenguaje en niños que no presentan problemas neurológicos, cognitivos o sensoriales. Se clasifica en tres tipos:

- Trastorno del lenguaje expresivo: limitaciones solo en la producción de un mensaje (articulación distorsionada, o la dispraxia verbal en la que las dificultades de articulación).
- Trastorno mixto del lenguaje expresivo-receptivo o fonológico- sintáctico: limitaciones en la producción y comprensión de mensajes
- Trastorno del proceso central de tratamiento y de la formación: dificultades en la organización sintáctica del discurso, ligero tartamudeo o ligadas a la comprensión pues el lenguaje no se adapta a la situación comunicativa.

b) Trastornos específicos del aprendizaje: condición que afecta en diversas áreas como por ejemplo: adquirir y aplicar habilidades de lectura, escritura (dislexia) y matemáticas (discalculalia). Quienes la padecen presentan problemas en el dominio de habilidades académicas propias de su edad (comprender, deletrear, redactar, hacer cálculos, dominio

¹ Para mayor información consultar en: <http://apacu.info/wp-content/uploads/2014/10/Nueva-clasificaci%C3%B3n-DSMV.pdf>

del razonamiento matemático). Si bien son personas normales intelectualmente, poseen dificultades para asimilar conceptos.

Si es detectada a temprana edad tiene un buen pronóstico de avance y mejora.

- c) Trastorno por déficit de atención es un trastorno neuro-conductual que posee mayor frecuencia de aparición en niños y jóvenes. Comúnmente produce alta dificultad para concentrarse en tareas, prestar atención, quedarse quieto y controlar el comportamiento impulsivo y en algunas ocasiones hiperactividad. Es necesario considerar que la sintomatología se manifiesta de manera diferente, dependiendo de la edad del niño.

Existen tres tipos:

- Inatención (afecta la concentración, seguimiento de instrucciones y desarrollo de tareas)
 - Hiperactivo-impulsivo.
 - Combinado: se observa tanto falta de atención como impulsividad.
- d) Rendimiento intelectual en rango límite o Niños de aprendizaje lento: se mide a través de pruebas psicométricas cuyo resultado arroje rango de CI que fluctúe entre 70 y 85. Para estos niños es muy complejo trabajar con información abstracta, pues requieren manipular los antecedentes. Lo anterior no significa que estos estudiantes no puedan lograr el mismo nivel de dominio de ciertos contenidos, sino que demorarán más tiempo en aprenderlos. Se requiere un diagnóstico temprano, estimulación y apoyo sistemático para que logren un éxito académico.

- e) Trastornos emocionales: esta dificultad afecta directamente en la capacidad de niños y jóvenes para manejar situaciones de la vida diaria. Es una condición que no presenta una sintomatología clara o visible, pero que frecuentemente se detecta por una importante baja en las calificaciones y cambios de comportamiento habitual en los niños.

Se puede diagnosticar como: depresión, mutismo selectivo, trastorno de ansiedad por separación, estrés y episodios traumáticos, fobia escolar, fobias específicas, trastornos de pánico, oposicionismo desafiante entre otros.

- f) Trastornos alimentarios: graves alteraciones a conductas asociadas con la alimentación y el control de peso. Estos trastornos incluyen anorexia nerviosa, bulimia y comer compulsivamente. Deben ser tratados por psiquiatras y nutricionistas.

- g) Trastornos de conducta: como su nombre lo dice, se trata de problemas de comportamiento social. Algunos de ellos son: disrupción, agresión física y/o verbal, inhibición social, aislamiento, déficit de habilidades sociales básicas, conducta de acoso y/o maltrato

2.4 Tipos de adaptaciones curriculares.

a) Adecuaciones curriculares de acceso.

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Sus criterios son:

- Presentación de la información: abarcar los diversos estilos de aprendizaje; pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos.
- Formas de respuesta: realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas
- Entorno: adecuación de espacios, ubicación y condiciones para realizar una tarea.
- Priorización de objetivo y contenidos de aprendizaje: jerarquizar los más importantes, según el grado de necesidad que se perciba
- Temporalización: flexibilidad en los tiempos para desarrollar una tarea
- Enriquecimiento de curriculum: incorporación de contenidos o habilidades que no estén en los programas del Ministerio de Educación.
- Organización de tiempo y horario: modificación de horario escolar.

b) **Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.**

Las Bases curriculares proponen una serie de Objetivos de Aprendizaje para cada nivel de enseñanza, en este tipo de adecuación se plantea la elaboración de un ajuste de los mismos, de manera de poder apoyar los requerimientos de cada estudiante. En este sentido se formula un proceso de enseñanza y evaluación amplio, riguroso y de carácter interdisciplinario.

Algunos de sus criterios son los siguientes:

- Graduación del nivel de complejidad
- Priorizar objetivos de aprendizaje y contenidos
- Eliminar aprendizajes

3. Especialistas Internos:

Nuestro Centro educativo cuenta con:

3.1 Psicólogo(a): apoya a los estudiantes en su proceso de enseñanza aprendizaje en cuanto a dificultades de desempeño pedagógico, emocionales, de adaptación e integración al sistema educacional. Entre sus funciones está

- Atender solicitudes de evaluación o asistencia psicológicas, derivados por profesores jefes o educadoras.
- Orientar, en conjunto con los docentes, a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales, dificultades de rendimiento o adaptación escolar, realizando las derivaciones que correspondan, con seguimiento de casos.
- Informar y orientar a los profesores jefes y/o coordinadores acerca de las situaciones de los alumnos que estén con apoyo interno o externo.

- Realizar seguimiento de los estudiantes que sean atendidos por profesionales externos: entrevistas con especialistas, padres y alumnos.
- Realizar observaciones de aula como parte del diagnóstico psicoeducativo.
- Mantener un registro ordenado y dar confidencialidad a la información de quienes han solicitado asistencia.
- Dar acompañamiento y contención individual a alumnos y alumnas de acuerdo a las necesidades emocionales. y/o conductuales según la situación lo amerite.
- Participar de consejos de profesores relacionados con temas de convivencia escolar y de abordaje de casos.

3.2. Psicopedagoga: profesional a cargo de apoyar en el proceso de enseñanza aprendizaje a estudiantes que presenten dificultades en su desempeño pedagógico. Entre sus funciones está:

- Atender solicitudes de asistencia psicopedagógica, derivados por profesores jefes o educadoras.
- Informar y orientar a coordinadores, profesores jefes, docentes, y personal de apoyo acerca de las situaciones de los alumnos con N.E.E.
- Orientar, en conjunto con los docentes, a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales, dificultades de rendimiento o adaptación escolar, realizando las derivaciones que correspondan.
- Evaluar a estudiantes que lo requieran con el fin de diagnosticar dificultades específicas de aprendizaje.
- Diseña estrategias de intervención en apoyo al proceso educativo en los alumnos que lo requieran, siempre favoreciendo su inclusión en el aula.
- Realizar seguimiento a los estudiantes que sean atendidos por profesionales externos: entrevistas con especialistas, padres y alumnos.
- Entregar en forma oportuna los diagnósticos y avances a los profesores jefes y apoderados.
- Realizar observaciones de aula para retroalimentar y orientar estrategias de intervención.
- Elaborar plan de trabajo por estudiante de acuerdo con el diagnóstico el cual será aplicado en aula.
- Mantener un registro ordenado de quien han solicitado asistencia o se encuentren con apoyo psicopedagógico.

3.3 Encargado del desarrollo multisensorial: especialista encargado de mantener un espacio habilitado para que los estudiantes, preferentemente de prebásica, puedan tomar conciencia de sus sentidos, de esta manera entrega la posibilidad de explorar los sentidos y la psicomotricidad. Conciencia corporal y sensorial. Cabe mencionar que este especialista elabora diagnósticos funcionales (no médicos) y trabaja sobre la base de un tratamiento solicitado familia o personal del colegio.

- Evaluar a estudiantes de pre básica al inicio de cada año, con el fin de determinar la forma de trabajo para estimular y prevenir problemas sensoriales.
- Entregar en forma oportuna los diagnósticos y avances a las educadoras.
- Elaborar un plan de trabajo con el fin de potenciar las capacidades SENSORIO-MOTRICES de los estudiantes derivados y favorecer su desarrollo integral.
- Evaluar a estudiantes de otros niveles derivados por el Equipo Psico-sensorial con el fin de definir el tipo de ayuda que se prestará en cada caso y la periodicidad del mismo
- Informar y orientar a coordinador(a) y educadoras acerca de las situaciones de los niños evaluados.
- Realizar un seguimiento a los estudiantes que sean atendidos por profesionales externos: entrevista a especialistas y padres.
- Realizar observaciones en la asignatura de Educación Física cuando se requiera.
- Mantiene un registro ordenado de los estudiantes diagnosticados.
- Realizar evaluaciones de proceso y final, al término de cada semestre y fin de año.
- Establecer mecanismos de comunicación permanente con los padres de los niños con los cuales se realiza intervención, ya sea de prevención o tratamiento, de tal forma de ir informando el progreso.

Nota: un niño puede tener muchas dificultades, pero si funciona bien en clases, recreo y otras actividades no se justifica su asistencia a la sala sensorial. **El motivo principal de derivación a la sala sensorial es que su(s) condiciones(s) dificulten el desarrollo de las actividades pedagógicas ya sea para el alumno, sus compañeros y/o los docentes.** Se incluyen derivaciones de la psicóloga para trastornos del ánimo y otros.

3.4 Educadora diferencial

- Informar y orientar a coordinadores, profesores jefes, docentes, y personal de apoyo acerca de las situaciones de los alumnos con N.E.E.
- Evaluar a estudiantes que lo requieran con el fin de diagnosticar dificultades específicas de aprendizaje.
- Diseña estrategias de intervención en apoyo al proceso educativo en los alumnos que lo requieran, siempre favoreciendo su inclusión en el aula.
- Realizar seguimiento de la Evolución del estudiante.
- Elaborar adecuaciones curriculares en conjunto con el Docente
- Informar y orientar a la familia en cuanto al apoyo de su hijo
- Fomentar la sensibilización en toda la Comunidad Educativa.
- Organizar y planificar clases y actividades para el año escolar, que fortalezcan los procesos de aprendizaje.
- Elaborar, en conjunto con el docente de aula, material de apoyo para las clases para niños con necesidades educativas especiales, incluyendo diversas tecnologías y dinámicas.
- Entregar en forma oportuna los diagnósticos y avances a los profesores jefes y apoderados.



Avda. Philippi 231 – Casilla #62 – fono fax 65 / 2421224 - institutoaleman@dsfrutillar.cl – www.dsfrutillar.cl - Frutillar

- Realizar observaciones y apoyo en aula para retroalimentar y orientar estrategias de intervención.

3.5 Profesor Jefe

- Mantener una comunicación directa con profesores, alumnos y apoderados para detectar dificultades de aprendizaje.
- Comunicarse con coordinación pedagógica o de convivencia para informar acerca de niños con necesidades educativas especiales.
- Informar a los profesores de asignatura acerca de la resolución de los niños con necesidades educativas especiales.
- Entrevistar a padres, estudiantes y especialistas para brindar apoyo a sus estudiantes.
- Realizar un seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Mantener un contacto permanente con los profesores de las asignaturas Coordinación Pedagógica para evaluar el desarrollo pedagógico y personal de sus alumnos.
- Preparar y presenta informe en relación a su curso durante los consejos de profesores.
- Revisar permanentemente registro de observaciones de los alumnos de su curso e informar cuando corresponda aplicación de sanciones.
- Planifica y prepara reuniones para apoderados que incluyan temas relevantes de acuerdo a las necesidades y realidad del curso.
- Intervenir los problemas de aprendizaje y de conducta, que no hayan sido resueltos por los profesores de asignatura.
- Asesora a los padres y apoderados de su curso manteniendo una comunicación permanente sobre el proceso educativo de sus hijos.
- Velar por las normas de conducta por parte de los alumnos de su curso.
- Confecciona y entrega oportunamente los informes de notas, certificados y actas finales.
- Presentar en consejo de profesores.



Lucy Salazar Dimter
Directora

Avda. Philippi n° 231, Frutillar - X Región de Los Lagos
Email: direccion@dsfrutillar.cl
Fono: 652421224

www.dsfrutillar.cl
www.facebook.com/dsfrutillar
www.twitter.com/dsfrutillar

4. Especialistas Externos

| Profesionales | Diagnósticos Posible | Tipo de documento | Detalles necesarios del documento |
|---------------|---|--|---|
| Psicopedagogo | Dificultades específicas de aprendizaje. | Informe Psicopedagógico | <ul style="list-style-type: none"> - Información cuantitativa y cualitativa específica. - Las sugerencias deben ser específicas acordes a la información que proporcione la evaluación. - En caso de haber sugerencias de adaptaciones curriculares y/o evaluación diferencia. Se deberá especificar el tipo de adaptación a realizar. - Considerando siempre que dicha sugerencia está sujeta a evaluación del equipo multidisciplinario del colegio. |
| Fonoaudiólogo | Trastornos de Lenguaje TEL Expresivo y/o Mixto. | Informe Fonoaudiológico | <ul style="list-style-type: none"> - A partir de los 3 años se puede solicitar evaluación fonoaudiológica externa cuando el caso lo requiera. - Cada informe que traiga una descripción del caso (dónde se observa la mayor afectación). - Detallar los <u>objetivos claros</u> de los aspectos a intervenir. - Si la afectación estuviera en el <u>área pragmática</u>, qué punto específico de ésta área es importante detallar. |
| Neurólogo | Déficit de atención sub Tipo desatento/ Hiperactivo / Impulsivo. | Informe Neurológico de Curva de atención. | <ul style="list-style-type: none"> - Frente a un posible déficit atencional, el informe neurológico es secundario y posterior a la evaluación psicológica cognitiva. - En caso de necesitar evaluación neurológica por TDA, se requiere información detallada en relación a los siguientes aspecto: <ul style="list-style-type: none"> - Tiempo específico de concentración del alumno. - Tratamiento farmacológico en caso de necesitarlo, según contextura física. - Indicación de seguimiento y controles. - Sugerencias para trabajo regulado en clases. |
| Psicológico | Trastorno del ánimo. Dificultades del comportamiento. Trastorno oposicionista desafiante. | Pruebas estandarizadas para la población chilena, según el ámbito de desarrollo sujeto a proceso | <ul style="list-style-type: none"> - Descripciones diagnósticas cualitativas o cuantitativas según corresponda. - Sugerencias acorde al diagnóstico. - El Equipo Multiprofesional se reserva la revisión del |

| | | | |
|-------------|--|---|---|
| | Rendimiento intelectual limítrofe, normal lento. Trastorno ansioso. | diagnóstico. | documento y sugerencias de los profesionales externos. |
| Terapéutico | <p>Alteraciones sensoriales: táctiles, propioceptivas o vestibulares (hipo o hiper sensibles); déficit de integración de otros sistemas.</p> <p>Retraso psicomotriz severo (como descoordinación o torpeza motora.</p> <p>Dispraxia Dificultades sensoriales y/o motrices</p> | Diagnóstico médico: por neurólogo o fisiatra. | <p>-Objetivos de tratamiento</p> <p>-Puntaje o graduación (leve, moderado, severo)</p> <p>-Características de la alteración o trastorno: transitorio, permanente, generalizado, específico.</p> |
| Psiquiatra | <ul style="list-style-type: none"> - Depresión infantil - Manejo de la ansiedad - Trastornos de conducta - Trastornos de alimentarios - Déficit atencional. | Pruebas estandarizadas para la población chilena, según el ámbito de desarrollo sujeto a proceso diagnóstico. | <p>Descripciones diagnósticas cualitativas o cuantitativas según corresponda.</p> <p>Sugerencias acorde al diagnóstico.</p> <p>El Equipo Multiprofesional se reserva la revisión del documento y sugerencias de los profesionales externos.</p> |

PARA BRINDAR UN APOYO EFECTIVO NUESTRA INSTITUCIÓN DECLARA QUE SOLO SE ADMITIRÁ UN ALUMNO CON NECESIDAD EDUCATIVA PERMANENTE POR CURSO

5. Proceso de toma de decisiones para la implementación de adecuaciones curriculares.

5.1 Derivación y detección interna de alumnos con Necesidades Educativas Especiales

Profesores, inspectores, equipo de convivencia, personal de apoyo y estudiantes pueden detectar situaciones en alumnos del establecimiento que requieran de análisis posterior.

Para ello el conducto regular será el siguiente:

- Quien observe se acercará al profesor jefe.
- Según la necesidad el profesor jefe se acercará a: psicóloga, psicopedagoga, educadora diferencial, coordinadora de convivencia, coordinadora pedagógica o dirección.
- Quien reciba la situación debe comenzar a observar la problemática con la urgencia que requiera el caso.
- Se citará a los padres para informar cómo se procederá el diagnóstico interno si es que lo hubiese².
- En caso de ser necesario se derivará a especialista externo. Para ello el apoderado firmará un documento formal que registre la solicitud del Instituto Alemán de Frutillar, estableciendo plazos determinados para el apoyo.
- Se recibirán informes para evaluación diferenciada solo hasta el mes de mayo, a no ser que se encuentre ante una situación de riesgo que requiera análisis o que el estudiante haya ingresado posterior a dicha fecha.
- El apoderado debe acercarse a un especialista con la *ficha de derivación* que el colegio ha determinado para ello.
- Una vez recibido el informe del especialista que contenga toda la información, firma y timbre. Se procederá al análisis de la resolución.
- El colegio establece un plazo de 15 días prorrogables 15 días más, según la complejidad del caso, para entregar la resolución a los padres, firmada por lo profesores (en caso necesario), en ella se entregarán tres documentos: Resolución (análisis de los informes y diagnóstico), Adaptaciones en aula y evaluación diferenciada.

5.2 Evaluación e informes externos

En diversas ocasiones es la familia quien detecta una situación compleja en sus hijos.

Para ello se propone el siguiente conducto regular

- Dirigirse al profesor jefe para comunicar la situación de su hijo.
- En caso de existir un diagnóstico actualizado (no más de 6 meses) que contenga toda la información, firma y timbre del especialista, hacer llegar el documento al profesor jefe ANTES DEL MES DE MAYO.
- Será el docente quien se acercará a la coordinación que corresponda: pedagógica o de convivencia.

² Se considerará grave cuando el estudiante esté en riesgo. Por ejemplo depresión severa, consumo de sustancias tóxicas, dependencia o adicciones a juegos u otros elementos, agresión verbal o física, entre otros.

- Un equipo analizará la información y resolverá el proceso de apoyo. En caso de ser necesario, se solicitarán nuevos informes.
- Se recibirán informes para evaluación diferenciada solo hasta el mes de mayo, a no ser que se encuentre ante una situación de riesgo que requiera análisis o que el estudiante haya ingresado posterior a dicha fecha.
- El colegio establece un plazo de 15 días prorrogables 15 días más, según la complejidad del caso, para entregar la resolución a los padres, firmada por lo profesores (en caso necesario), en ella se entregarán tres documentos: Resolución (análisis de los informes y diagnóstico), Adaptaciones en aula y evaluación diferenciada.
- En caso de ser necesario el colegio podría solicitar en la resolución apoyo de contratación, por parte de los padres, de un cuidador para un niños con dificultades.

5.3 Continuación de tratamiento de un año a otro:

En aquellos casos donde el estudiante continúe con una evaluación diferenciada desde el año anterior, se solicitará lo siguiente antes del mes de mayo:

- Certificado de inicio de atención
- Plan de trabajo del especialista: cantidad de sesiones y periodicidad de las mismas.
- Un equipo analizará la información y resolverá el proceso de apoyo. En caso de ser necesario, se solicitarán nuevos informes.
- El colegio establece un plazo de 15 días prorrogables 15 días más, según la complejidad del caso, para entregar la resolución a los padres, firmada por lo profesores (en caso necesario) , en ella se entregarán tres documentos: Resolución (análisis de los informes y diagnóstico), Adaptaciones en aula y evaluación diferenciada.

5.4 RESPECTO A LA EXIMICIÓN:

El Ministerio de Educación faculta a los establecimientos a la exoneración de una asignatura, de manera que los estudiantes no participen del proceso lectivo.

Se entiende por Eximición, el procedimiento de exención de una asignatura. Esta medida permite al estudiante no participar del proceso lectivo.

Los criterios para eximirse de una asignatura o sector de aprendizaje, deben estar contenidos en el reglamento interno de evaluación. No obstante, la eximición solo puede ocurrir en casos fundados y es una decisión del equipo directivo en conjunto con el profesor de la asignatura o sector de aprendizaje correspondiente. (MINEDUC, 2018)³

A partir de los anterior es que Coordinación Pedagógica en conjunto con Dirección, podrá autorizar la eximición de hasta una asignatura de aprendizaje.

Para optar a esta excepción en **enseñanza básica**, coordinación pedagógica en conjunto con el equipo multidisciplinario, deberán contar con los siguientes documentos:

³ <https://www.ayudameduc.cl/ficha/en-relacion-la-eximicion-de-asignaturas-5>



Avda. Philippi 231 – Casilla #62 – fono fax 65 / 2421224 - institutoaleman@dsfrutillar.cl – www.dsfrutillar.cl - Frutillar

- Solicitud por escrita por parte del apoderado, presentada hasta el último día hábil del mes de mayo del correspondiente año escolar.
- Informe de un profesional calificado, ya sea Psicólogo, Educadora Diferencial, Psicopedagoga, Neurólogo, etc. que certifique apropiadamente el motivo de la solicitud e informe del tratamiento a seguir.

En caso de los estudiantes de Enseñanza Media, sólo serán sometidas a trámites las solicitudes de eximiciones de estudiantes que hayan estado eximidos en uno o más años de Enseñanza Básica.

Una vez estudiados los antecedentes, la Coordinación Pedagógica en conjunto con el equipo multidisciplinario, decidirán otorgar o no la eximición. De ser concedida, la eximición tendrá vigencia sólo durante el año escolar correspondiente.

Coordinación pedagógica en conjunto con el equipo multidisciplinario, tiene la facultad privativa de solicitar al apoderado otras evaluaciones en caso de considerar que los antecedentes para la eximición son insuficientes o es necesaria una reevaluación.



Lucy Salazar Dimter
Directora

Avda. Philippi n° 231, Frutillar - X Región de Los Lagos
Email: direccion@dsfrutillar.cl
Fono: 652421224

www.dsfrutillar.cl
www.facebook.com/dsfrutillar
www.twitter.com/dsfrutillar



BIBLIOGRAFÍA

Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. 1991. . Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y Adaptaciones Curriculares. Madrid: M.E.C.

Decreto Exento No511. Aprueba Reglamento de Evaluación y promoción Escolar de Niñas y Niños de Enseñanza Básica. Santiago, 8 de mayo, 1997. <http://bcn.cl/1uv6r>

Decreto Exento No112. Establece Disposiciones para que los Establecimientos Educativos elaboren su Reglamento de Evaluación y reglamenta la Promoción de Alumnos de 1er. Y 2do. Año de Enseñanza Media, ambas modalidades. Santiago, 20 de abril, 1999. <http://bcn.cl/1v5zf>

Decreto Exento No158. Modifica Decretos Supremos Exentos de Educación Nos 5o de 1997 y 112 de 1999, que Aprueban Normas de Evaluación y Promoción escolar para la Enseñanza Básica y para 1er. Y 2do. Año de Enseñanza Media. Santiago 21 de julio, 1999. <http://bcn.cl/1v8g2>

Ley General de Educación No20.370, Santiago, 2009.

Palomo, Rubén (2013) DSM-5: LA NUEVA CLASIFICACIÓN DE LOS TEA. Disponible en <http://apacu.info/wp-content/uploads/2014/10/Nueva-clasificaci%C3%B3n-DSMV.pdf>

Porras, J. (2010). *El valor de la Educación Intercultural*. Madrid Editorial Visión Libros.

Puigdellívol, I. 1999. La educación especial en la escuela integrada. Una perspectiva desde la diversidad. Barcelona: Grao.

Puigdellívol, I. 2009. Programación de aula y adecuación curricular. El tratamiento de la diversidad. Madrid: Graó.

UNESCO. 2015. Educación para todos. Ediciones Unesco, París.



Lucy Salazar Dimter
Directora

Avda. Philipp o* 231, Frutillar - X. Región de Los Lagos
Email: direccion@dsfrutillar.cl
Fono: 652421224

www.dsfrutillar.cl
www.facebook.com/dsfrutillar
www.twitter.com/dsfrutillar



ANEXO 1

FICHA DE DERIVACIÓN

De _____

A _____

Alumno(a) _____ Curso _____ Edad _____

Profesor Jefe _____ Fecha _____

Motivo de la derivación (Describe cuál es (son) la conducta que le preocupa)

Four horizontal lines for describing the reason for referral.

Área de desarrollo que le preocupa:

| | |
|----------------------------------|--|
| AREA AFECTIVA | |
| AREA CONDUCTUAL Y/O SOCIAL | |
| AREA ACADEMICA | |
| POSIBLE VUELNERACION DE DERECHOS | |

Antecedentes Relevantes:

1) Familiares:

Seven horizontal lines for recording family-related antecedents.

2) Académicos, disciplinarios, otras intervenciones externas ó internas (médicas, sociales, Psicológicas, psicopedagógicas, u otras).

Eight horizontal lines for recording academic, disciplinary, or other interventions.



Lucy Salazar Dimter
Directora

Avda. Philippi n° 231, Frutillar - X Región de Los Lagos
Email: direccion@dsfrutillar.cl
Fono: 652421224

www.dsfrutillar.cl
www.facebook.com/dsfrutillar
www.twitter.com/dsfrutillar



Avda. Phil lippi 231 – Casilla #62 – fono fax 65 / 2421224 - institutoaleman@dsfrutillar.cl – www.dsfrutillar.cl - Frutillar

3) Información importante recogida en la (s) entrevistas con el Apoderado (Información atingente a su preocupación por el alumno (a)).

4) Documentos de respaldo existente. (Adjuntar documentos).

Horario Tutoría y Atención de Apoderados del Docente:

Tutoría: _____

Horario de su Atención de apoderados:



Lucy Salazar Dimter
Directora

Avda. Philippo n° 231, Frutillar - X Región de Los Lagos
Email: direccion@dsfrutillar.cl
Fono: 652421224

www.dsfrutillar.cl
www.facebook.com/dsfrutillar
www.twitter.com/dsfrutillar

Anexo L2

Reglamento de Evaluación
DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS

El Instituto Alemán de Frutillar en su esfuerzo por otorgar las mejores herramientas sociales, culturales y de proyección en el ámbito laboral y de la educación, brinda a sus estudiantes la posibilidad de certificar su nivel de experticia en alemán e inglés mediante la rendición de exámenes internacionales de idiomas entre los que se encuentran los siguientes:

| Examen | Alemán | Inglés |
|--------|---------------------------|---------------------------------|
| A1 | Vergleichsarbeit A1 | No rinde |
| A2 | Vergleichsarbeit A2 | No rinde |
| B1 | Deutsches Sprachdiplom I | Preliminary English Test |
| B2 | Deutsches Sprachdiplom II | First Certificate in English |
| C1 | Deutsches Sprachdiplom II | Certificate in Advanced English |

De los exámenes

Los exámenes internacionales de idiomas se encuadran con el **Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas** (de ahora en adelante MCERL).

El MCERL busca la unificación de directrices para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas dentro del contexto europeo. (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación).

Este marco corresponde a escalas descriptivas de niveles de dominio lingüísticos que van desde el nivel usuario básico hasta el nivel competente.

Vergleichsarbeit A1

Este examen corresponde al nivel usuario básico donde se mide si el candidato es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, así como, frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

Vergleichsarbeit A2

Este examen corresponde al nivel de usuario básico donde se mide si el candidato es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.). Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le



son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

Deutsches Sprachdiplom I (DSD I) y Preliminary English Test (PET)

Este examen corresponde al nivel de usuario independiente donde se mide si el candidato es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

Deutsches Sprachdiplom II (DSD II) y First Certification in English (FCE)

Este examen corresponde al nivel de usuario independiente donde se mide si el candidato es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico, siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales, indicando los pros y los contras de las distintas opciones.

Deutsches Sprachdiplom II (DSD II) y Certificate in Advanced English (CAE)

Este examen corresponde al nivel de usuario competente donde se mide si el candidato es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

De los momentos de rendición de exámenes internacionales de idiomas

Dado que los exámenes internacionales de idiomas son aplicados por organismos internacionales externos, las fechas son programadas por ellos. No obstante lo anterior, el equipo de idiomas extranjeros y el equipo Directivo han determinado los siguientes momentos en la vida escolar de nuestros estudiantes para la postulación a los diferentes niveles.



Lucy Salazar Dimter
Directora

Avda. Philippi n° 231, Frutillar - X Región de Los Lagos
Email: direccion@dsfrutillar.cl
Fono: 652421224

www.dsfrutillar.cl
www.facebook.com/dsfrutillar
www.twitter.com/dsfrutillar

| Examen | Alemán | Inglés |
|--------|-----------------|---------------------|
| A1 | 4° básico | No se rinde |
| A2 | 7° a 8° básico | No se rinde |
| B1 | Enseñanza media | 8° básico a 4 medio |
| B2 | 4° medio | 2° a 4° medio |
| C1 | 4° medio | 3° a 4° medio |

De la selección de candidatos a exámenes internacionales de idiomas

Los candidatos serán invitados por los respectivos profesores de idiomas del nivel al que postulan de acuerdo a los criterios anunciados anteriormente en la descripción de cada uno de los exámenes. Cabe mencionar que la madurez del posible candidato también es parte de los criterios de selección. También existirán condiciones especiales para la rendición de exámenes de alemán, las que se describen a continuación:

Vergleichsarbeit A1

Durante el mes de octubre, todos los alumnos que cursen el cuarto año básico en el Instituto Alemán de Frutillar rendirán el examen Vergleichsarbeit A1 junto a su profesora de asignatura, quien conducirá el examen y luego, junto al equipo de idiomas extranjeros, evaluará y enviará una muestra de los resultados a Alemania.

Serán parte de esta muestra todos los candidatos que posean al menos dos años cursados en el Instituto Alemán de Frutillar o posean las horas de exposición requeridas para la aprobación del mismo (entre 80 y 200 horas).

Vergleichsarbeit A2

Los alumnos entre 7° y 8° que hayan cursado al menos dos años consecutivos en el Instituto Alemán de Frutillar tendrán la posibilidad de rendir Vergleichsarbeit A2 previa invitación del equipo de idiomas extranjeros. Esto de acuerdo al desarrollo de las habilidades descritas con anterioridad.

Deutsches Sprachdiplom I (DSD I)

Los alumnos de la enseñanza media del Instituto Alemán de Frutillar tendrán un plazo de cuatro años para rendir el DSD I siendo este de carácter obligatorio al terminar su enseñanza media en la institución. El requisito principal para la rendición del examen es contar con al menos dos años de antigüedad en el colegio.



Podrán postular todos los estudiantes de IV Medio que hayan aprobado el Deutsches Sprachdiplom I a más tardar en II Medio y que presenten las competencias propias de un nivel B2 según el *MCERL* descritas anteriormente.

De los costos de los exámenes

Dado que los exámenes internacionales de idiomas tienen un costo financiado por el Instituto Alemán de Frutillar, la ausencia al examen será sancionada con el pago íntegro y reajustado por parte del apoderado del candidato ausente.

Para evitar la ausencia a los exámenes los apoderados junto a los candidatos firmarán un compromiso de preparación y asistencia al examen al que han sido invitados.

| Examen | Alemán | Inglés |
|--------|----------|-------------|
| A1 | \$60.000 | No se rinde |
| A2 | \$60.000 | No se rinde |
| B1 | \$60.000 | \$149.000 |
| B2 | \$60.000 | \$159.000 |
| C1 | \$60.000 | \$169.000 |

De los grupos de alemán

A partir del séptimo año básico se dividirán los cursos en diferenciado y avanzado.

Los alumnos de séptimo año básico rendirán durante la primera semana de clases una prueba de entrada de nivel A2 en las áreas de comprensión auditiva y lectora, y producción de textos escritos, que determinará a que grupo de alemán se integrará, de acuerdo al porcentaje de logro obtenido.

El estudiante que obtenga un logro igual o superior a 60% se integrará automáticamente al grupo avanzado. No obstante, el equipo de idiomas extranjeros podrá analizar todo caso de algún alumno que, a pesar de no haber alcanzado el porcentaje requerido para integrar el nivel avanzado, pero que muestre interés en pertenecer a este. El requisito principal para el ascenso de grupo será establecer un compromiso de apoyo externo por parte del apoderado.

Nota: La continuidad del proyecto de separación por nivel de alemán será evaluado por el equipo de idiomas, coordinación pedagógica y dirección durante el año 2019.



Lucy Salazar Dimter
Directora

Avda. Philippi n° 231, Frutillar - X Región de Los Lagos
Email: direccion@dsfrutillar.cl
Fono: 652421224

www.dsfrutillar.cl
www.facebook.com/dsfrutillar
www.twitter.com/dsfrutillar